



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de noviembre del dos mil veintidós.

El apoderado del extremo pasivo en escrito solicita se le aclare la fecha de la audiencia programada dentro del presente proceso, a través de auto del 28 de septiembre de 2022, toda vez que se señaló el año 2022, el despacho accede a tal solicitud e indica que la audiencia se celebrará en el 2023.

Igualmente, el apoderado citado solicita en memorial que antecede se le autorice a Cristhian Alejandro Villamizar Silva, gozar el periodo vacacional del menor AVC en el periodo comprendido entre 26 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023, lo anterior con ánimo de preservar los derechos que le asisten como padre y la prevalencia del derecho del menor.

Previamente resolver sobre tal petición, el despacho corre traslado de la misma al extremo activo, para que se pronuncie sobre ella, para lo cual dispone del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Remítase la providencia al extremo activo y recuérdese a las partes el deber de remitir de manera simultánea las comunicaciones que sean aportadas al proceso a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae011412be0fda4b4dff1371602559a575ec484a8822f48e387cc5fe940c1e54**

Documento generado en 09/11/2022 09:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>